

Residencia Temporaria

Es el trámite que debe realizar todo ciudadano extranjero que decida radicarse en Uruguay en forma temporaria por un plazo máximo dos años (prorrogables) según la causal que da origen a su admisión como temporario.

¿De quién depende?

Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migración

¿Dónde y cuándo se realiza el trámite?

Montevideo:

Departamento de Residencias de la Dirección Nacional de Migración.

Dirección: Misiones 1513 (Montevideo)

Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Teléfonos: 152 1817 - 152 1820 - 1521822.

Correo electrónico:

dnm-residenciastemporarias@minterior.gub.uy

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

El trámite es presencial y necesita aportar al momento de dar comienzo con el trámite todos los documentos requeridos:

- 1) Documento de identidad - original del documento de identidad con el cual ingreso al país.
- 2) Una foto carné.
- 3) Carné de salud: Carné de salud laboral, y **constancia de vacunación** expedidos por los prestadores de servicios de salud pública o privada, habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
- 4) Acreditar poseer la actividad que da origen a su admisión como Residente Temporario.
- 5) Antecedentes penales del país de origen y del país donde residió los últimos 5 años antes de su ingreso a Uruguay (legalizado o apostillado por dicho país) y traducido al español (en caso de corresponder). Para mayores de 18 años.
- 6) Carta Membretada de la empresa donde se especifique actividad que desarrolla y el plazo de contratación por el empleador indicando remuneración mensual, plazo de contratación y tarea a desarrollar. Junto a la Carta se deberá adjuntar constancia de Alta de BPS o Planilla de trabajo o Recibo de Sueldo o Certificado Notarial o Contable donde se acrediten todos los datos de la empresa.

Para consultas de trámites o notificaciones de expedientes, solicitar día y hora a través de la línea gratuita 0800 1513 opción 1 Residencias y posteriormente opción 2 (consulta de trámites ya iniciados).

Tener en cuenta:

Costo: Trámite de Residencia 557.30 UI. Certificado migratorio para la obtención de cédula de identidad UI. El monto de la residencia y del certificado esta basado en Unidades Indexadas, cuyos valor se reajustará semestralmente.

Forma de solicitarlo: Presencial.

Los interesados NO podrán ampararse a esta categoría cuando la actividad que pretendan desarrollar en el país sea menor a los 180 días, en dicho caso podrán iniciar trámite para la HOJA DE IDENTIDAD PROVIA.

Además de los requisitos obligatorios detallados ut supra, la Dirección Nacional de Migración tiene la potestad de recabar las opiniones de otros organismos del Estado que creyera oportuno, antes de resolver la petición de residencia temporaria.

Si el gestionante no habla español, deberá concurrir con intérprete.

Todo documento extranjero que se presente para ser agregado al expediente debe estar necesariamente apostillado o legalizado y si fuera el caso traducido al español.

En caso de un extranjero menor de 18 años, además de cumplir con los requisitos números 1, 3, 4 y 6, deberá presentar autorización expresa de sus padres para radicarse temporalmente en Uruguay (dicha autorización otorgada en el extranjero deberá estar protocolizada por escribano público uruguayo) y partida de nacimiento del menor.

Si el menor no va a vivir con ninguno de sus padres deberá quedar establecido por sus padres qué adulto es responsable de él en el país, del cual se recabará su consentimiento.

Podrán requerirse mayores elementos probatorios de los extremos alegados